

**ACTA ASAMBLEA GENERAL
FUNDACIÓN COMITÉ JUVENIL DE BOYACÁ**

Órgano que se reúne: ASAMBLEA GENERAL

Ciudad: Tunja

Fecha: 30 de Marzo de 2018

Hora 8:00 am

Convocatoria realizada por Leonardo Garzón, en su calidad de Representante Legal a través de convocatoria escrita de fecha 16 de febrero de 2018.

En el día y hora previamente señalados se reunión la asamblea general, para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y Verificación del quorum
2. Designación del secretario de la reunión
3. Presentación del informe de gestión
4. Presentación, discusión y aprobación de los estados financieros de la vigencia 2017.
5. Informe revisor fiscal
6. Aprobación tratamiento excedente fiscal
7. Autorización al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
8. Propositiones y varios
9. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y Verificación del quorum

Se procede a efectuar el llamado a lista a la cual contestaron:

LEONARDO GARZÓN
DIEGO ALBA
CAROLINA RANGEL

El revisor fiscal constato que había quórum por lo cual se continua con la asamblea

2. Designación del secretario de la reunión

Para la presente asamblea, se designa como secretaria a CAROLINA RANGEL VITOLO.

3 Presentación del informe de gestión

El representante legal de la fundación, Leonardo Garzón, presenta el informe de Gestión ante la asamblea, donde resalto los hechos mas significativos durante 2018.

4. Presentación, discusión y aprobación de los estados financieros dela vigencia 2017.

Se presentan los estados financieros correspondientes a la vigencia 2017 comparativos con la vigencia 2016.

Los estados financieros puestos a consideración de los miembros de la asamblea fueron aprobados en su totalidad por unanimidad, sin ninguna modificación, dichos estados hacen parte integral de esta Acta.

5. Informe revisor fiscal

El revisor fiscal entrega su dictamen de los estados financieros del año 2017.

Los estados financieros están acordes a las normas y procedimientos contables por tal razón su dictamen es sin salvedades.

El dictamen del revisor fiscal se anexa a la presente acta.

6. Aprobación tratamiento beneficio neto

Considerando que durante el ejercicio 2016 se absorbió el déficit que tenía acumulado la Fundación como resultado de los ejercicios anteriores y que durante 2017 se obtuvo un excedente por valor de \$7.199.284.

La asamblea aprueba por unanimidad destinar la totalidad del excedente para el desarrollo de las actividades registradas en el Artículo 4 de los estatutos de conformación, actividades que fomentan la integridad de la población local juvenil del departamento y de que adelanta la FUNDACIÓN COMITÉ JUVENIL DE BOYACÁ.

El plazo para la reinversión será de 12 meses, es decir durante el año 2018..

7. Autorización al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta

En cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 que modificó el Régimen Tributario Especial para las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, Se realiza un análisis de las actividades que viene realizando la Fundación de acuerdo a su objeto social y se llega a la conclusión que seguimos con el mismo interés y buscando lo mismo y que en ningún caso se ha buscado el lucro del órgano directivo y que por ende se hace indispensable continuar dentro del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. Por esta razón la totalidad de la asamblea aprueba las siguientes disposiciones:

- a) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 389 del Estatuto Tributario actividad 9499 Actividades de otras asociaciones, dicha actividad es de interés general y de acceso a la población tal como describe en el artículo 4 de los estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 350 del Estatuto Tributario.
- b) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c) Que la FUNDACIÓN COMITÉ JUVENIL DE BOYACÁ desarrolla sus actividades meritorias bajo la vigilancia de la Gobernación de Boyacá.
- d) Que se autoriza al Señor LEONARDO GARZÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.540.501 de Bogotá para que en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN COMITÉ JUVENIL DE BOYACÁ para presentar la solicitud de permanencia ante la DIAN Y presentar la documentación requerida para que la fundación sea calificada como miembro del régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta

8. Proposiciones y varios

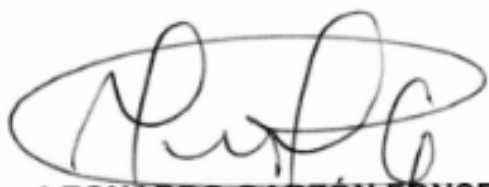
No hay proposiciones y varios, solo se ratifica el deseo de continuar y buscar contribuir más al crecimiento de la juventud del Departamento.

9. Lectura y aprobación del acta.

Una vez concluida la reunión, la secretaria da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad de los integrantes de la Asamblea General.

Una vez agotado el orden del día, se da por terminada la asamblea a las 10:00 am horas del día 30 de marzo de 2018.


En constancia firman:



LEONARDO GARZÓN FONSECA
C.C. No. 79.540.501 de Bogotá
Representante legal



HELGA CAROLINA RANGEL VITOLO
C.C. No. 52.254.282 de Bogotá
Secretario



DIEGO FERNANDO ALBA MANRIQUE
C.C. No. 7.179.387 de Tunja